



# RESOLUCION N° 669 - 87

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 10 DIC. 1987

Expte. N° 16.143/87

## VISTO:

Este expediente por el cual la Ing. Sonia del Valle Aredes / solicita el otorgamiento de licencia con goce de haberes, a partir del 15 de Noviembre pasado y por el lapso de un (1) año; y

## CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente fue favorecida con una beca acordada por las Naciones Unidas a través del Gobierno de la Provincia de Salta, para realizar un curso de postgrado en Geotermia, con especialización en / Geoquímica, en la Universidad de Auckland, Nueva Zelanda;

Que el Consejo de Investigación de donde depende la recurrente aconseja se de trámite favorable al aludido pedido, dado la conveniencia de su asistencia al curso en cuestión;

Que la autorización para viajes al extranjero que no incluyen conceptos de carácter patrimonial o económico, es decir que no requieren / erogaciones especiales del presupuesto sino solo las respectivas licencias con o sin goce de haberes, quedan dentro del marco exclusivo de decisión y atribuciones de la Universidad, no siendo necesario requerir la conformidad del Poder Ejecutivo Nacional, bastando sólo, a los fines de cumplimentar / los trámites, una comunicación al Ministerio de Educación y Justicia de / las licencias concedidas y características del viaje, como parte de planes académicos;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección General de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes a la Ing. Sonia del Valle AREDES, auxiliar de investigación del programa "Estudio de los suelos del NOA" del Consejo de Investigación de la Universidad, con la remuneración equivalente a jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva, a fin de llevar a cabo un curso de postgrado de Geotermia, con especialización en Geoquímica, en la Universidad de Auckland, Nueva Zelanda, desde el 15 de Noviembre de 1987 y por el término de un (1) año.

ARTICULO 2°.- Establecer que ese beneficio se acuerda con cargo al artículo 15, inciso a), de la resolución rectoral N° 343-83, referida al régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Disponer que la causante presente por intermedio del Consejo de Investigación un informe mensual sobre la actividad que cumple y otro / completo al finalizar la licencia, juntamente con las respectivas certificaciones.

///...



.../// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

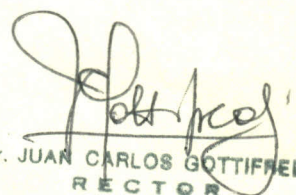
Expte. N° 16.143/87

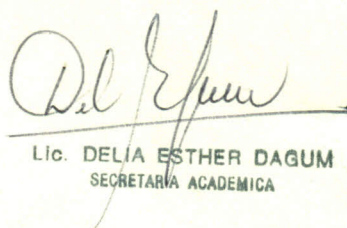
ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que la Ing. Sonia del Valle AREDES se compromete a permanecer en el cargo el doble del período de la licencia otorgada o en caso contrario deberá reintegrar el importe de los haberes percibidos durante el tiempo que usare de la misma.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

  
Lic. DELIA ESTHER DAGUM  
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 669 - 87